

RECOMENDACIÓN

1993/155

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3, 4, 6



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 155/93, DEL 4 DE AGOSTO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES DE LA CIUDAD DE ALPUYECA. SE RECOMENDÓ EFECTUAR LA CLASIFICACIÓN DE LOS MENORES POR EDADES Y SITUACIÓN JURÍDICA; EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO Y DARLO A CONOCER AL PERSONAL, A LOS MENORES Y A SUS VISITANTES; ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS; CONTRATAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LOS TALLERES; PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LABORAL ENTRE LA POBLACIÓN INTERNA; PROPORCIONAR A LAS MENORES ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS, Y BRINDAR A LAS MUJERES UN TRATO EQUITATIVO Y NO DISCRIMINATORIO RESPECTO DE LOS VARONES.

Recomendación 155/1993

Caso del Consejo Tutelar
para Menores de la ciudad
de Alpuyea, en el estado
de Morelos

México, D.F., a 4 de agosto
de 1993

**C. LIC. ANTONIO RIVAPALACIO LÓPEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS,
CUERNAVACA, MOR.**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/MOR/P03823, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional un grupo de visitadoras adjuntas supervisaron el día 24 de junio de 1993, el Consejo

Tutelar para Menores de la ciudad de Alpuyecá en el estado de Morelos, con objeto de conocer las condiciones de vida de los menores y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Instalaciones y organización

El Director técnico de la institución, licenciado Guillermo Hugo Tapia Jacobo, informó que el inmueble fue inaugurado en 1989. Señaló que se ubica en una extensión aproximada de ocho hectáreas, de las cuales únicamente dos están construidas.

Refirió que actualmente en los dormitorios se están remodelando las bases de concreto donde los menores duermen y se está colocando el enrejado a las ventanas.

Manifestó que el centro depende del Gobierno del estado y que está integrado por la Directora General del centro y por los directores jurídico, técnico, administrativo, además de los jefes de los departamentos de medicina, psicología, pedagogía, trabajo social, y de seguridad y custodia.

2. Capacidad y población

La misma autoridad indicó que la capacidad instalada es para 120 menores -100 hombres y 20 mujeres. El día de la visita había 28 -25 varones y tres mujeres.

La clasificación de los menores era la siguiente:

Etapa Jurídica	Hombres	Mujeres
Ingreso	01	01
Procedimiento	19	02
Tratamiento	05	00
Totales	25	03

3. Normatividad

El Director técnico manifestó que la institución no cuenta con reglamento interno, que actualmente se rige por la Ley de los Consejos Tutelares para Menores Infractores del estado de Morelos. Agregó que tampoco se cuenta con manuales de organización y procedimientos.

4. Dormitorios

a) Área varonil

El dormitorio A1 cuenta con cinco bases de concreto y se destina a aislar a la población que padece enfermedades infectocontagiosas; el día de la visita se encontró a un menor convaleciente de varicela.

El dormitorio A2 aloja a dos menores, y cuenta con dieciséis bases de concreto.

El dormitorio B1 -que alberga a seis menores- está dotado de seis bases de concreto.

El dormitorio B2 lo habitan dos menores y tiene seis bases de concreto individuales -cuatro se encontraron en remodelación.

El dormitorio C1 alberga a cuatro menores y cuenta con cinco bases de concreto.

El dormitorio C2 -que aloja a cuatro menores- está equipado con seis bases de concreto.

Los dormitorios D, E y F tienen capacidad, cada uno, para 16 menores. El primero aloja a cuatro menores; el segundo está deshabitado, y el último alberga a uno.

En todas las estancias las camas son individuales y están dotadas de colchoneta y cobija. Además, cuentan con un baño provisto de dos tazas sanitarias, dos regaderas y lavabo.

Los dormitorios D, E y F se están remodelando para dividir a cada uno en dos secciones.

El Director técnico informó que el dormitorio F se está acondicionando como área de segregación para aquellos menores que cometan faltas al reglamento. Indicó que el tiempo de confinamiento no será mayor de cinco días.

Se observó que en una misma estancia se alberga a internos cuyas edades oscilan entre los doce años y los 18 años.

En el mismo piso del área de dormitorios hay una estancia -que se adaptó como gimnasio-, donde duerme un menor en el piso sobre una colchoneta. La estancia no cuenta con servicio sanitario.

b) Area femenil

Es un dormitorio separado del área varonil. Está dividido en dos secciones, cada una provista de cinco literas y armario. Las menores señalaron que [REDACTED]

Hay un baño común dotado de cuatro tazas sanitarias, cuatro regaderas y dos lavabos.

El área de dormitorios y todas las instalaciones sanitarias del centro se encontraron en adecuadas condiciones de higiene, iluminación y ventilación.

Se observó que en los sanitarios no había suministro de agua, por lo que los menores la almacenan en tambos. Al respecto, el Director técnico informó que la falta de agua

corriente se debe a que desde hace un mes no se ha pagado este servicio y que, además, la bomba está descompuesta.

En la entrada a esta área hay bancas binarias y mesa que se utilizan para los cursos escolares; además, hay un estanque con patos y gansos.

Las menores se quejaron de que no

5. Alimentación

La cocina está equipada con estufa industrial tarjas, cuatro mesas grandes de aluminio, cámara fría para los alimentos perecederos, máquina para hacer tortillas y diversos utensilios. Anexo hay un almacén dotado de víveres y refrigerador con Artículos perecederos; además, hay ropa nueva, calzado y colchonetas.

En esta área laboran tres cocineras, una de las cuales es la encargada, y asiste de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y las otras dos cubren turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

El Director técnico informó que todos los días se revisa que esté clorada el agua que se utiliza para beber y preparar los alimentos. La encargada de la cocina informó que el menú es programado semanalmente por la Directora de la institución, el médico y ella misma.

La misma trabajadora manifestó que los menores participan en la elaboración de las tortillas, en el servicio de los alimentos y que cada uno lava los utensilios que usa.

El día de la visita se sirvió: en el desayuno, papas fritas, frijoles con huevo, café y pan; en la comida, fabada, arroz blanco, frijoles, fruta y agua de fruta; en la cena, quesadillas con salsa de aguacate y champurrado.

El comedor está provisto de seis mesas y treinta y seis bancas.

El área se encontró en adecuadas condiciones de higiene, ventilación y mantenimiento.

6. Área Médica

Cuenta con un consultorio provisto de cuatro vitrinas con medicamentos, báscula, dos charolas de aluminio, dos mesas de exploración y dos archivos clínicos; además, hay una sección de encamados con capacidad para cuatro menores. Allí labora un médico de lunes a domingo, de 9:00 a 12:00 horas. El día de la visita no se encontró.

El subdirector técnico informó que las funciones del médico son elaborar los exámenes de ingreso a los menores y darles consulta cuando lo requieran. Agregó que las enfermedades más frecuentes son las respiratorias.

El mismo funcionario informó que en caso de emergencia se recibe apoyo del Hospital Civil de Cuernavaca o de Tetecala.

A un consultorio asiste un odontólogo los lunes, miércoles y viernes, de 14:00 a 20:00 horas.

La misma autoridad mencionó que no cuentan con médico psiquiatra por lo que, en casos necesarios, se envía al menor al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

7. Consejo Técnico Interdisciplinario

La Directora administrativa expresó que este órgano está integrado por el Director técnico, el Director jurídico y los titulares de los departamentos de medicina, psicología, trabajo social y pedagogía y ella misma; refirió que se reúnen en la misma sesión plenaria que el Consejo Tutelar constituido por la Presidenta -quien funge como Directora del centro- y los consejeros unitarios y supernumerarios.

Las funciones del Consejo Técnico son revisar los casos de los menores para dar el tratamiento educativo correspondiente y solucionar los problemas que se presenten en el establecimiento.

Mediante la revisión del archivo se constató que las actas del Consejo Técnico Interdisciplinario se integran en el expediente del Consejo Tutelar y que el centro no cuenta con expediente único por menor, sino que cada área técnica controla uno propio.

8. Área de psicología

Cuenta con un área que se comparte con técnicos de otras disciplinas. Asisten tres psicólogos de lunes a viernes, dos de 8:00 a 16:00, y uno de 14:00 a 20:00 horas; además, cubren guardias los sábados de 9:00 a 13:00 horas. Las funciones de este departamento son realizar la entrevista al menor; aplicar las pruebas psicológicas Raven, Machover, Sacks y Bender, dar tratamiento a los menores en forma individual y grupal, e impartir pláticas a los familiares.

Se constató que los expedientes de esta área contienen los estudios arriba mencionados.

9. Actividades educativas, recreativas y deportivas

En los dormitorios B1 y C2 hay una estancia habilitada como salones de clases; ambos están provistos de mesas y bancas, pero no cuentan con pizarrón. Además, se ocupa el pasillo de los dormitorios para realizar estas actividades.

Asisten cuatro profesores -adscritos a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos- a impartir cursos de alfabetización a dos

estudiantes, de primaria a ocho, de secundaria a ocho y de preparatoria a siete, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Las menores informaron que reciben [REDACTED]

Hay una biblioteca con un acervo aproximado de 200 libros.

Existe una sala de usos múltiples donde el personal técnico imparte pláticas a los alumnos sobre alcoholismo, sexualidad y drogadicción.

La encargada del área escolar informó que las actividades recreativas consisten en juegos de mesa -damas chinas. Indicó que las actividades deportivas se organizan en las canchas de fútbol, voleibol y basquetbol del establecimiento, y son impartidas por un profesor de educación física los días lunes, jueves y sábados, de 14:00 a 19:00 horas. Añadió que no hay actividades culturales.

10. Área laboral

El Director técnico informó que existen los talleres de horticultura, costura, carpintería, serigrafía y herrería, y que además hay una panadería y una granja.

Horticultura. Un maestro especializado capacita a los menores de 16:00 a 18:00 horas, en días discontinuos, sobre técnicas de cultivo -sistema de goteo. Siembran calabazas, acelgas, chiles, apios, rábanos, tamarindos, cebollas y limones; también cultivan flores -aves del paraíso. Tienen una comporta para procesar abono.

Granja. Un custodio instruye a los menores en la crianza avícola, porcícola y bovina, diariamente y en los mismos horarios que en el taller anterior.

Costura. Está dotado de cinco máquinas industriales y dos overlock. Los menores participan de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en la elaboración de cortinas para los dormitorios, entre otras cosas.

Herrería. Está equipado con planta de soldar, torno, mesa de trabajo, máscaras para soldar y herramienta. Allí los menores realizan trabajos de reparación de ventanas, sillas y mesas.

Los talleres de carpintería y serigrafía no funcionan porque no hay profesores.

Panadería. Está provista de horno, anaquel para despensa, mesa de trabajo e ingredientes. Allí laboran de dos a tres menores, antes del horario escolar.

La mayoría de la población mencionó que [REDACTED].

11. Área de trabajo social

Asisten seis trabajadoras sociales de lunes a viernes, 4 de 8:00 a 16:00 y 2 de 14:00 a 20:00 horas, que cubren guardias los sábados de 9:00 a 13:00 horas. Sus funciones son entrevistar a los menores, elaborar estudios socioeconómicos y victimológicos, realizar visitas domiciliarias, y tramitar el traslado de menores sin familia a hogares sustitutos como la Casa de los Pequeños Hermanos del Padre Watson.

12. Visita familiar

El Director técnico informó que se lleva a cabo en el comedor y en los jardines del establecimiento los sábados y domingos, de 10:00 a 14:00 horas. Agregó que es controlada por la Dirección, y sólo se permite el acceso a los familiares directos con previa identificación personal.

Mencionó que se efectúa una revisión a las personas, así como a los alimentos que introducen, para lo que existe personal de uno y otro sexo y un lugar específico para tal fin; agregó que por ningún motivo se suspende la visita familiar.

13. Seguridad y vigilancia

Está integrado por un jefe general, dos jefes de turno y 42 elementos -40 varones y dos mujeres-, distribuidos en dos turnos de 48 horas de trabajo por 48 de descanso. Sus funciones son: vigilar la seguridad de la institución; hacer rondines continuamente en el interior y el exterior del establecimiento, verificar tres veces al día que esté completa la población revisar los vehículos que ingresan al centro y rendir un parte informativo.

Existe una torre de vigilancia ubicada en las áreas verdes. Los custodios no usan armas ni tienen sistema de intercomunicación por radio.

14. Otros servicios

Lavandería. Está equipada de tres máquinas automáticas y lavadero. Allí labora una persona de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en el lavado de la ropa de los menores -excepto la íntima.

Servicio religioso. En el salón de usos múltiples asiste los viernes un grupo católico a officiar misa y uno evangélico a impartir pláticas.

III. OBSERVACIONES

Se constataron anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los menores y las siguientes disposiciones legales:

Del artículo 46 de la Ley de los Consejos Tutelares para Menores Infractores del estado de Morelos; del numeral 8, incisos a, b y c, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, por no efectuarse la clasificación clínico-criminológica (evidencia 2).

De los numerales 24, 25 y 65 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de su Libertad, y del numeral 35, incisos 1 y 2, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, por no contarse con manuales de organización y procedimientos (evidencia 3).

De los numerales 25, 26 y 68 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 35, incisos 1 y 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, por no tenerse un reglamento interno que regule las actividades del centro (evidencia 3).

Del numeral 4 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; y del Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por darse un trato desfavorable a las menores mujeres respecto de los varones (evidencia 4).

De los numerales 12; 18, inciso b; 42, 43, 44, 45 y 46 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 24.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores; 71, incisos 1, 3, 4, 5 y 6; 72, incisos 1 y 2, 73, 74, 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 32 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por no promoverse las actividades de capacitación laboral y no contarse con suficiente personal capacitado que las imparta (evidencia 10).

En virtud de lo expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, formula a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se efectúe la clasificación de los menores por edades y situación jurídica.

SEGUNDA. Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer al personal, a los menores y a sus visitantes; asimismo, que se elaboren los manuales de organización y procedimientos.

TERCERA. Que se contrate suficiente personal especializado para impartir los talleres, y que las actividades de capacitación laboral se promuevan entre el total de la población interna.

CUARTA. Que se proporcionen a las menores mujeres actividades educativas y recreativas, y que se les dé un trato equitativo, no discriminatorio respecto de los varones.

QUINTA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta

Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya conuido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional